



ciudad marabedis.

SEISCVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANODE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRES.

Corregidor desta Ciudad y los Señores Don Pedro Nicolas fernandez
de Menchison Alférez Mayor de Fernando Quij Mathos Al
guacil mayor Don Lope Claudio Joseph de Lucuara Don
fran. Barua de Alcaraz Conde de Quij Mathos Oidor
Joseph fernandez osorio Don Mathos Lery de suela Don An
ton fernandez de Carera
Don Nicolas Quij de Moya

Carnes de Macho - Haviéndose conferido y tratado con toda Reflexion la gran
videncia dada en el Ayuntamiento celebrado el día de Jue
ves ocho del Corriente sobre el precio de la Carne de Macho de
esta Ciudad siendo como se venia suerto y arreglado sin agravio de los In
dianos de esta Ciudad por los motivos que los sus dichos N.
no. Señores presentaron en su tiempo y los demas que esta Ciudad tubo en
Cuenta de suerto con Justicia y equidad y havien dose zitado a los caualles
de esta Ciudad para que se oya su voz con mayor Reflexion
y concurran a suerto y ayudo y havien dose cumplido havien dose la cuenta
de los dichos caualles muy por menor de los de los Machos y a mas de los dichos
caualles de esta Ciudad que se oyan con consideracion y que segun ellos esta
proporcionada al referido precio = Acordo la Ciudad ratificar
y ratifico el referido Acuerdo para que se observe y guarde en
todo lo por venir segun y como en el Suerto y suplica al
Señor Corregidor mande ratificar al mismo y al Alcalde

